

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 024-2024-OCI/0446-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**

**“MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACIÓN DE  
ÁREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN JOSÉ CARLOS  
MARIÁTEGUI, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO -  
MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N°1 - “AVANCE DE EJECUCIÓN DE  
PROYECTO AL MES DE FEBRERO DE 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 7 AL 20 DE MARZO DE 2024**

**TOMO I DE I  
MOQUEGUA, 22 DE MARZO DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 024-2024-OCI/0446-SCC**

**“MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACIÓN DE ÁREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – “AVANCE DE EJECUCIÓN DE PROYECTO AL MES DE FEBRERO DE 2024”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
<b>I. ORIGEN</b>	<b>1</b>
<b>II. OBJETIVOS</b>	<b>1</b>
<b>III. ALCANCE</b>	<b>1</b>
<b>IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL</b>	<b>1</b>
<b>V. SITUACIÓN ADVERSA</b>	<b>4</b>
<b>VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL</b>	<b>17</b>
<b>VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS</b>	<b>17</b>
<b>VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES</b>	<b>17</b>
<b>IX. CONCLUSIÓN</b>	<b>18</b>
<b>X. RECOMENDACIONES</b>	<b>18</b>
<b>APÉNDICES</b>	

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 024-2024-OCI/0446-SCC**

**“MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACIÓN DE ÁREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – “AVANCE DE EJECUCIÓN DE PROYECTO AL MES DE FEBRERO DE 2024”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mediante Oficio N°140-2024-OCI-MPMN de 11 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 0446-2024-024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de losa deportiva y creación de área recreativa en la asociación José Carlos Mariátegui, en el distrito de San Antonio - Mariscal Nieto - Moquegua”, se realiza de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, modificatorias y de acuerdo a la normativa vigente.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si el avance de ejecución del proyecto al mes de febrero de 2024, se vienen ejecutando según lo establecido en el expediente técnico, modificatorias y de acuerdo a la normativa vigente.

**III. ALCANCE**

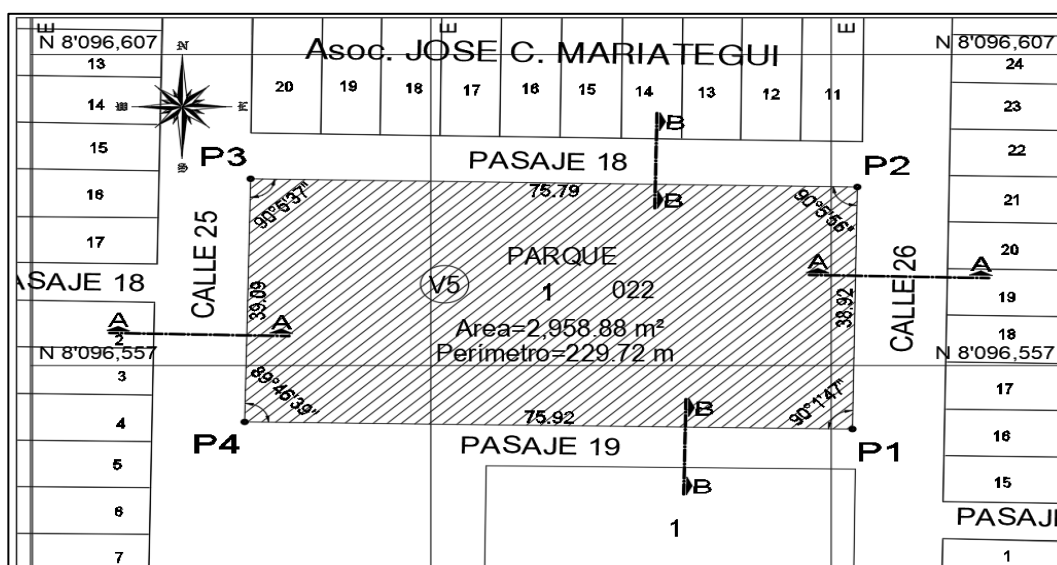
El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 1 - “Avance de ejecución del proyecto al mes de febrero de 2024”, y que ha sido ejecutado del 11 al 15 de marzo de 2024, en el proyecto denominado “Mejoramiento de losa deportiva y creación de área recreativa en la asociación José Carlos Mariátegui, en el distrito de San Antonio - Mariscal Nieto - Moquegua”, ubicado en la Asociación de vivienda José Carlos Mariátegui, Manzana V5, lote 1, del distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El proyecto “Mejoramiento de losa deportiva y creación de área recreativa en la asociación José Carlos Mariátegui, en el distrito de San Antonio - Mariscal Nieto - Moquegua”, en adelante “Obra”, fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°019-2022-GM/MDSA de 23 de noviembre de

2022, teniendo como finalidad el Mejoramiento de losa deportiva y creación de área recreativa<sup>1</sup>; con un presupuesto de S/ 8 508 431,31 soles para su ejecución en 473 días calendario. Respecto de la ejecución del proyecto “Mejoramiento de losa deportiva y creación de área recreativa en la asociación José Carlos Mariátegui, en el distrito de San Antonio - Mariscal Nieto - Moquegua”, tuvo como fecha de inicio el 06 de marzo de 2023, presentándose con posterioridad 02 ampliaciones de plazo, por tanto, su culminación está programada para el 20 de junio de 2024<sup>2</sup>. Asimismo, el proyecto se encuentra ubicado en la Asociación de vivienda José Carlos Mariátegui, Manzana V5, lote 1, del distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto Departamento de Moquegua, según se muestra en el gráfico siguiente:

**Imagen n° 1**  
**Ubicación del Proyecto**



Fuente: Resumen ejecutivo del proyecto.

Elaboración por: Comisión de control concurrente.

## OBJETIVOS DEL PROYECTO

### OBJETIVO GENERAL

El objetivo central del proyecto consiste en brindar “Adecuadas condiciones para realizar prácticas deportivas y recreativas”.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Construcción de losa multideportiva para la realización de actividades deportivas tipo: fútbol, básquet y vóley.
- Construcción de losa de frontón para la realización de actividades deportivas.
- Construcción de baterías de Servicios Higiénicos para hombres y mujeres con vestidores.
- Construcción de graderías al lado derecho de la losa deportiva.

<sup>1</sup> De acuerdo al expediente técnico de la obra.

<sup>2</sup> Según Resolución de Gerencia Municipal N°063-2024-MDSA/GM de 15 de febrero del 2024.

- Construcción de estructura de sombras con malla raschell para área de juegos para niños y mini gimnasios.
- Implementación de equipamiento para de Área de juegos infantiles y mini gimnasio.
- Caminerías y cerco perimétrico.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

### **COMPONENTE 01: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD**

Este componente básicamente consiste en los trabajos previos a la ejecución de la obra, así como las actividades que se deben de ejecutar durante todo el periodo de ejecución de la Obra, tales como la movilización de materiales, equipos y personal, la guardianía y custodia de almacén, La seguridad y Salud en obra y los Recursos para la acción contra el COVID-19.

### **COMPONENTE 02: ESTRUCTURAS**

Está compuesto por actividades referidas a la construcción de módulos de servicios higiénicos, vestidores, cuarto de bombas, cuarto de baterías, el cerco perimétrico, Ingreso principal, la construcción y montaje de la estructura de sombra con malla raschell y cobertura autoportante para la losa deportiva con un área de 817.37 m<sup>2</sup>. También se realizará la construcción de graderías de concreto a un lado de la losa deportiva.

### **COMPONENTE 03: ARQUITECTURA**

Este componente abarca todo lo referente a los trabajos de albañilería, tarrajeos, colocación de los pisos tanto de concreto como de cerámico, la carpintería metálica, la pintura en los diferentes elementos de concreto. NA su vez comprende la construcción un área de juegos para niños con piso de caucho de 30mm por 230.07 m<sup>2</sup>. Implementado a con juegos para niños, 1 juego modular tipo Tren, 1 tobogán y 2 sube y baja. Zona de Mini gimnasio. con piso de caucho de 30 mm por 123.74 m<sup>2</sup>. Implementada con 12 equipos. Losa de deportiva múltiple (vóley, básquet y fulbito) con acabado de poliuretano de alta resistencia por 640.00 m<sup>2</sup>. Con arcos de fulbito con canasta de básquet y red de vóley. Losa de frontón con acabado de poliuretano de alta resistencia por 480.45 m<sup>2</sup>.

### **COMPONENTE 04: INSTALACIONES SANITARIAS**

Comprende el suministro y montaje de todos los aparatos sanitarios, así como el tendido de toda la tubería tanto de agua con tanque elevado y cisterna; como desagüe y red pluvial en pisos y para la cobertura autoportante.

### **COMPONENTE 05: INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Comprende el suministro e instalación de aparatos eléctricos para los módulos de servicios higiénicos, cuartos de baterías, bombas y también para el área de la losa deportiva, así como para la zona de los juegos, con Instalaciones de energía renovables con un sistema fotovoltaico, para abastecer el consumo eléctrico y el sistema de energía convencional que alimentará cuando el sistema no convencional pierda la autonomía y será controlado mediante el inversor híbrido.

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 1 - “Avance de ejecución del proyecto al mes de febrero de 2024”, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de losa deportiva y creación de área recreativa en la asociación José Carlos Mariátegui, en el distrito de San Antonio - Mariscal Nieto - Moquegua”, el cual se expone a continuación:

### 1. EJECUCIÓN DE PARTIDAS INOBSERVANDO EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA VIGENTE, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y DURABILIDAD DEL PROYECTO.

#### a) Condición:

El 11 de marzo de 2024, la comisión de control conjuntamente con el residente de obra realizaron la inspección física de la ejecución física del proyecto, en dicha diligencia se advirtió lo siguiente:

#### ➤ Columneta – Vigüeta de la Albañilería de Confinamiento, no cuenta con el alineamiento vertical

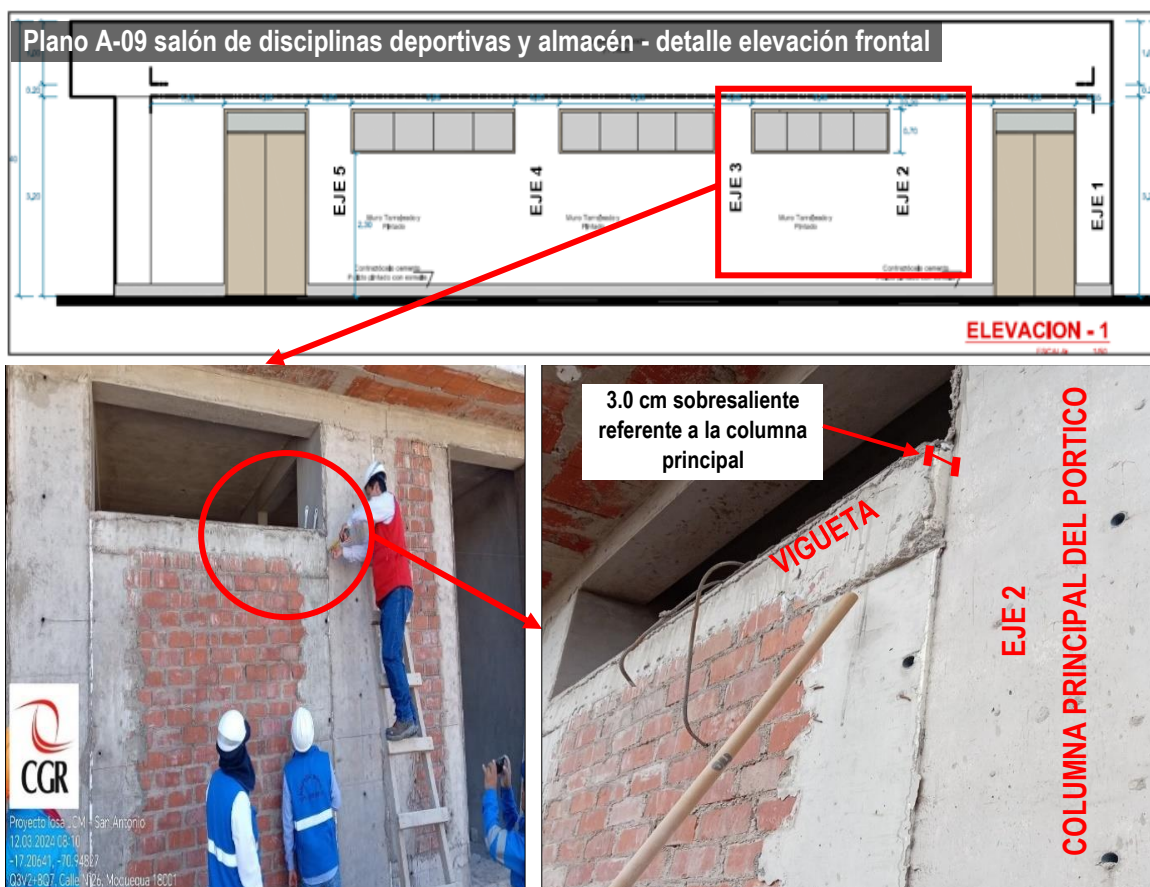
Según las especificaciones técnicas de la partida “03.01.01 Muros de Ladrillo KK de Arcilla”, del expediente técnico, precisa en rubro “Método de Construcción”, **los muros serán construidos a plomo y en línea**, como **también para el caso del concreto a colocarse en la columneta por el intermedio del encofrado en esta**, en la partida “02.01.04.02. Encofrado y Desencofrado Normal”, del expediente técnico, precisa en su rubro “Método de Ejecución<sup>3</sup>”, **los encofrados deberán ajustarse a la configuración, líneas de elevación y dimensiones que tendrá el elemento de concreto por vaciar, de acuerdo con lo indicado en los planos**, y que deberán ser asegurados firmemente en las posiciones señaladas, de manera que no sufran desplazamientos durante la colocación y fraguado del concreto; del mismo modo el “Plano A-09 Salón de Disciplinas Deportivas y Almacén” del expediente técnico, referente a **los acabados de muros o superficies exteriores e interiores del mencionado ambiente indica “Muro tarrajado y pintado” de forma uniforme.** (Énfasis agregado).

No obstante, durante la inspección física<sup>4</sup> realizada a la obra el 11 de marzo de 2024, se verificó que la columneta de arriostre de la albañilería confinada (muro de albañilería confinada entre el eje 2 al eje 3) de la fachada frontal del salón de Disciplinas deportivas cerrado o área de deportes cerrado, **no se encuentra alineada verticalmente**, toda vez que, al efectuar la medición en la parte superior de la columneta con unión con la vigüeta, **esta sobresale en 3cm** con relación a la columna aporticada de la edificación, la deficiencia sobre la verticalidad de la columneta es desde el sobrecimiento o inicio de la columneta, similar situación presenta los muros de albañilería confinada entre los ejes 3 al eje 4 y eje 4 al eje 5, tal como se puede apreciar en el siguiente panel de imágenes:

<sup>3</sup> Expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 19-2022-GM/MDSA de 23 de noviembre de 2022, y modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2023-MDSA/GM, de 07 de agosto de 2023.

<sup>4</sup> Según Acta de inspección física n.º 01-2024-OC/MPMN-CC, de 11 de marzo de 2024.

**Panel de imágenes n.º 1**  
**Ubicación de los ejes en el salón disciplinas deportivas y almacén**



Fuente: Plano Arquitectura Expediente Modificación Presupuestal n.º 01  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Como se observa en las imágenes precedentes, la vigueta y la columneta no están alineadas con relación al pórtico de columna principal; por lo que, no se estaría cumpliendo con lo establecido en el expediente técnico que señala que la construcción de los muros y concreto a colocarse en las columnetas se deben realizar **a plomo y en línea**; la inobservancia del expediente técnico podría generar mayores costos para realizar los trabajos de tarrajeo, así como afectar la calidad de la infraestructura.

➤ **Segregación en concreto de columnas aporticadas**

Para la instalación y soporte de la cobertura autoportada de la “Losa Deportiva Múltiple y Graderías” edificada en una extensión de 640 m<sup>2</sup>, se viene ejecutando los pórticos de concreto armado (columnas y vigas), en la inspección física realizada a los mencionados elementos estructurales, se advirtió la presencia de segregación<sup>5</sup> y pérdida de material

<sup>5</sup> NORMA E.060 CONCRETO ARMADO

5.2 DOSIFICACIÓN DEL CONCRETO

5.2.1 La dosificación de los materiales para el concreto debe establecerse para permitir que: a) Se logre la trabajabilidad y consistencia que permitan colocar fácilmente el concreto dentro del encofrado y alrededor del refuerzo bajo las condiciones de colocación que vayan a emplearse, sin segregación ni exudación excesiva.

granular o segregación de sus componentes del concreto colocado en la columna que interseca con la viga intermedia; es decir en la intersección de la columna con la viga intermedia, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

**Panel de imágenes n.º 2**  
**Pórtico de concreto armado con segregación de agregado**



**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2024-OCI/MPMN-CC, de 11 de marzo de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, las especificaciones técnicas de la partida 02.01.04.01.02 Concreto  $f'c=210$  Kg/Cm<sup>2</sup> Para Estructuras (m<sup>3</sup>), del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal n.º 01<sup>6</sup>, referido a la consistencia del concreto, en su rubro "Método de Ejecución" señala lo siguiente:

"(...)

*El concreto se transportará directamente y lo antes posible de la mezcladora al lugar de depósito final por medio de métodos que eviten la **segregación o pérdida de materiales**.*

*El concreto fresco se vaciará antes de que haya fraguado y a más tardar a los 45 minutos de haber añadido el agua a la mezcla.*

***El espesor de la capa de concreto vaciado en masa no deberá sobrepasar una altura antes del vibrado de treinta (30) centímetros, en el caso de concreto armado, y de cincuenta (50) centímetros, en el caso de concreto simple o ciclópeo.***

*La compactación del concreto se ceñirá a la norma ACI-309. En el llenado, los vibradores deben penetrar verticalmente unos 10 cm en la llenada previa, se procederá colocando el vibrador a distancias regulares, sistemáticas, con el objeto de **lograr una compactación correcta**. (...)" (Lo resaltado es nuestro)*

<sup>6</sup> Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 154-2023-MDSA/GM, de 07 de agosto de 2023.

Asimismo, el artículo 9° y 10° de la Norma GE.030 Calidad de la construcción del Reglamento de Edificaciones, establece que *“El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.”*; sin embargo, la segregación de agregados en el concreto que se aprecian en la parte inferior de la columna de la estructura aporricada en la “Losa Deportiva Múltiple” indicaría que no se viene realizando un proceso constructivo adecuado y podría afectar la resistencia y durabilidad de la estructura.

Por lo tanto, en la construcción de las columnas que interseca con la viga intermedia de la “Losa Deportiva Múltiple”, se advierte la presencia de segregación (cangrejas); lo que podría afectar la calidad y durabilidad de la estructura, ya que puede debilitar la resistencia a la compresión de la columna del pórtico de soporte para la cobertura de la losa deportiva múltiple.

**b) Criterio:**

Los hechos expuestos, contravienen la normativa señalada a continuación:

- **Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A/MPMN/MDSA, de 20 de diciembre del 2022.**

(...)

**VI. RESPONSABILIDADES**

*Todos los funcionarios o trabajadores que participen en el proceso de ejecución de la inversión, serán responsables de los actos o documentos emitidos dentro de su ámbito funcional, así como también del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el presente Directiva. Asimismo, velará por el cumplimiento de las disposiciones del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de San Antonio.*

**VII. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

**7.3. NORMAS ESPECIFICAS**

**7.3.1. Del Expediente Técnico o Documento Equivalente**

- a) *El expediente técnico o documento equivalente es un documento donde se describen los procedimientos y características técnicas a seguir en función a las normas vigentes, para que se ejecute la inversión de forma correcta, eficiente y con calidad.*

(...)

**7.3.4. Del Residente**

(...)

- c) *Son funciones del Residente, las siguientes:*

(...)

- *Ejercer la dirección técnica de las inversiones de acuerdo al expediente técnico o estudio definitivo aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes u oportunas para culminar los trabajos o actividades en el plazo previsto. Será responsable de los atrasos o paralizaciones*

*injustificadas, así como de la calidad de los trabajos o actividades ejecutas.*

(...)

7.3.5. Del Inspector/Supervisor

(...)

c) Son funciones del Inspector o Supervisor, las siguientes

- *El Inspector o supervisor tiene como función principal controlar y evaluar directa y permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de la inversión conforme al expediente técnico o documento equivalente aprobado.*

(...)

- *Efectuar constantes visitas a la inversión, con la finalidad de controlar, verificar y evaluar, la correcta ejecución de las actividades, así como dar conformidad a los procesos de ejecución, así como dar conformidad a los procesos de ejecución, así como la debida atención y solución a las consultas del Residente (...).*

- **Expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°19-2022-GM/MDSA de 23 de noviembre de 2022, y modificado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°154-2023-MDSA/ GM, de 07 de agosto de 2023.**

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS

02. ESTRUCTURAS

02.03 CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE S.S.H.H. 1-2, DISCAP. CUARTO DE BATERÍAS Y BOMBAS.

02.03.04 CONCRETO ARMADO.

02.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESTRUCTURA (Ver ítem 02.01.04.02)

(...)

*Método de Ejecución:*

*Los encofrados deberán ajustarse a la configuración, líneas de elevación y dimensiones que tendrá el elemento de concreto por vaciar, de acuerdo con lo indicado en los planos (...).*

03 ARQUITECTURA

03.01 MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA

03.01.01 MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA

03.01.01.01 MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C:A 1:5

(...)

*METODO DE CONSTRUCCIÓN*

*La mano de obra empleada en la construcción de albañilería será calificada, debiendo asegurarse el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:*

- *Los muros serán construidos a plomo y en línea (...).*

- **Norma técnica G.030 Derechos y responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de fecha 05 de mayo de 2006.**

(...)

*SUB-CAPITULO III  
DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA  
(...)*

*Artículo 28.- Las obras de edificación y habilitación urbana requieren la designación de un Profesional Responsable de Obra, cuya ejecución realizara directamente. Es responsable de dirigir la obra asegurándose que la ejecución de la misma, se realice de conformidad con el proyecto aprobado y la licencia respectiva, y cumpla con lo normado en el presente Reglamento (...).*

- **Norma técnica GE.030 calidad de la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de fecha 05 de mayo de 2006.**

*(...)*

***Artículo 9.-** El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.*

***Artículo 10.-** El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.*

*El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo. (...)*

**c) Consecuencia:**

Los hechos descritos, podría afectar la calidad y durabilidad del proyecto.

**2. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL CERCO PERIMÉTRICO, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE INESTABILIDAD Y COLAPSO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA PROYECTADA ADEMÁS DE AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA.**

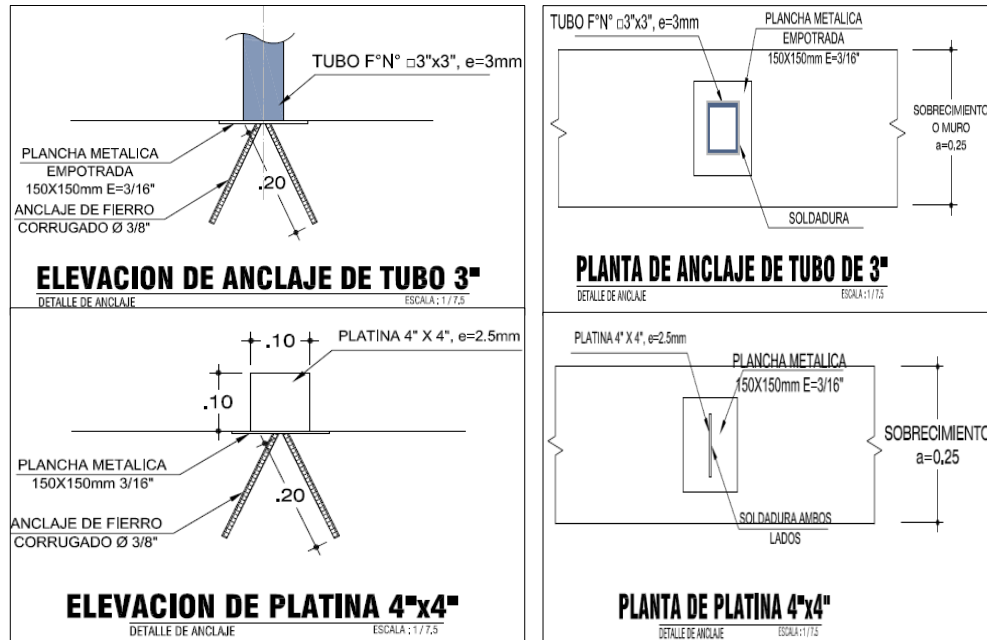
**a) Condición:**

De la revisión del expediente técnico de obra y de la visita de inspección física<sup>7</sup> a la zona donde se ejecuta la obra, se advierten deficiencias en la ejecución del proceso constructivo respecto al **anclaje del panel del cerco metálico**, efectuada entre las columnas y sobrecimientos de concreto del cerco perimétrico de la losa deportiva, donde debe empotrarse la plancha metálica (150x150mm E=3/16") con anclaje de fierro corrugado de Ø 3/8", y los paneles del cerco metálico, estas unidas por intermedio de un Tubo F°N° □3"x3" debidamente soldada, según planos del expediente técnico, que son los elementos de soporte y sujeción

<sup>7</sup> Según Acta de inspección física n.º 01-2024-OCI/MPMN-CC, de 11 de marzo de 2024.

entre estructuras de concreto armado y el panel de estructura metálica, conforme se muestra en el siguiente panel de imágenes:

**Panel de imágenes n.º 3**  
**Detalles de cerco perimétrico II**



**Fuente:** Plano – Lamina D-07, Detalle de Cerco Perimétrico II, Planos de las bases integradas para la contratación de bienes adquisición de cerco con tubo F°N°.

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

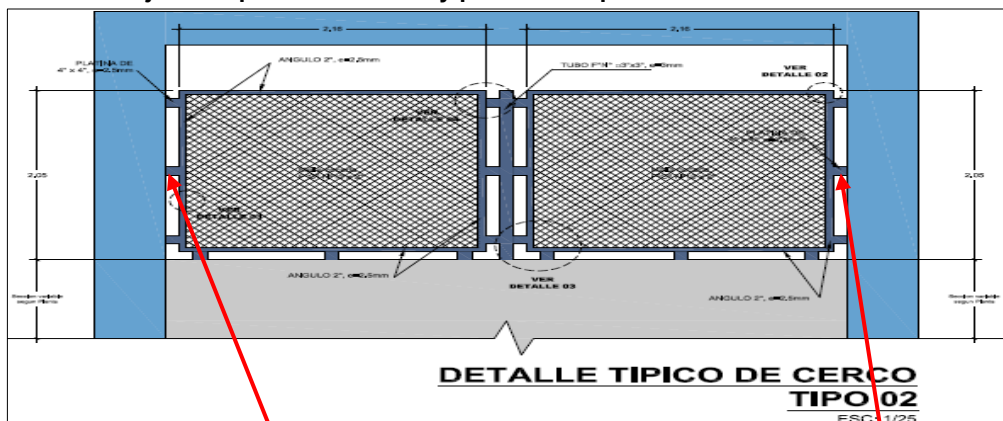
En ese sentido, en la visita de inspección física realizada por la Comisión de Control a la ejecución de la obra citada, referente a los trabajos en los muros perimetrales, se verifica la instalación de paneles de carpintería metálica, y referente a la plancha metálica (150x150mm E=3/16”), según las especificaciones técnicas debe estar empotrada en la estructura de concreto (sardinel peraltado del cerco perimetral) con anclajes de fierro corrugado, sin embargo, solo presenta el anclaje de fierro corrugado, sin plancha metálica<sup>8</sup> lo cual **se encuentra desalineada**, referente a la unión que tendrá con el Tubo □3”x3” o Platina de 4”x4”, y está unida al panel de carpintería metálica, los cuales deben ser ejecutados de acuerdo a los detalles en los planos del expediente técnico, como se muestra en el siguiente panel de imágenes:

<sup>8</sup> Según Nota o Especificaciones indicadas en plano – lamina D-07, Detalle de Cerco Perimétrico II:

“Antes de terminar de encofrar el Sardinel Peraltado caravista colocar las planchas de sujeción, a la distancia especificada en el plano. (Respetar la Medida).

- Posteriormente proceder a colocar la platina metálica de 4”x2” x e=2.5 mm de separación y soldar a la plancha de sujeción.
- Cada plancha metálica de sujeción tendrá fijadores que se anclaran al fierro corrugado de 3/8”.

**Panel de imágenes n.º 4**  
**Anclaje entre plancha metálica y panel de carpintería metálica desalineada**



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2024-OCI/MPMN-CC, de 11 de marzo de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Ahora bien, como parte del proceso constructivo, la Municipalidad Distrital de San Antonio ha convocado para la contratación de bienes mediante el proceso de adjudicación simplificada N°086-2023-OEC/MDSA, la contratación de “Adquisición de cerco con tubo F°N° (incluye instalación)”, mediante el sistema de contratación a suma alzada; de lo cual, se derivó contrato N° 073-2023-MDSA/A/GM/OGA de 18 de diciembre de 2023, firmado por la Municipalidad Distrital de San Antonio y el consorcio NH Seguimos Avanzando; el mismo que vendría ejecutando el cerco perimétrico.

Al respecto, según las especificaciones técnicas del requerimiento de cerco con tubo de F° N° (Incluye Instalación)”, de las bases integradas de la contratación en mención, en su numeral “IV. Alcances y Descripción del Servicio”, en su rubro “**Alineamiento**”, especifica: “Los miembros estructurales formados primordialmente de un solo perfil rolado, deberá ser los suficientemente rectos como para quedar dentro de las tolerancias permitidas por la Especificación ASTM A-36. Los miembros estructurales fabricados a base de planchas soldadas también estarán sujetos a la antes mencionada especificación. Los miembros en

*compresión en general no se desviarán en su eje rectilíneo en más de 6 mm, entre los puntos que han de ser apoyados. Los miembros terminados estarán libres de torceduras, dobleces o uniones abiertas. Los dobleces o uniones exageradas serán causal de rechazo del material. Longitud: Se permitirá una variación de 1/16" en la longitud de miembros menores de 30' y de 3/8" para miembros cuya longitud sea mayor de 30' "*

En relación a lo mencionado, en la visita realizada a la obra, se observó que respecto a los paneles de carpintería metálica no cuentan con la protección de la estructura antes de su montaje, según lo definido en el numeral, IV. Alcances y descripción del servicio, en su rubro protección, de las Especificaciones Técnicas "Requerimiento de cerco con tubo de F°N° (Incluye Instalación)", por lo cual, según las imágenes no se encuentran alineadas, situación que el contratista no estaría ejecutando de acuerdo a las especificaciones técnicas para la instalación del cerco perimétrico; situación que no estaría siendo advertido por el residente de obra.

Por lo tanto, considerando los hechos descritos en los párrafos precedentes, se advierte deficiencias en el proceso constructivo del cerco perimétrico; situación que podría generar el riesgo de inestabilidad y colapso de la estructura metálica proyectada además de afectar la integridad física de la población beneficiada.

**b) Criterio:**

Lo expuesto inobserva la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019 y sus modificatorias.**

"(...)

**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

*f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

*(...)"*

**Especificaciones técnicas de las bases integradas del expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 19-2022-GM/MDSA de 23 de noviembre de 2022, modificado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2023-MDSA/GM, de 07 de agosto de 2023.**

"(...)

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 086-2023-OEC/MDSA**

**ADQUISICION DE CERCO CON TUBO F°N° (INCLUYE INSTALACION), PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACION DE AREA RECREATIVA**

*EN LA ASOCIACION JOSE CARLOS MARIATEGUI, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.*

*Especificaciones técnicas "Requerimiento de cerco con tubo de F°N° (Incluye Instalación)"*  
(...)

**IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

(...)

**ACABADOS:**

*Los perfiles, tubos, platinas serán rectas, lisas, sin soldaduras, abolladuras ni oxidaciones, grietas ni huellas de laminación.*

**SOLDADURA:**

(...)

*Las partes que van a ser unidas por soldaduras de filetes deberán ser colocadas en contacto tanto como sea practicable manteniendo el punto donde las superficies de las caras de las piezas de metal original se inteseacan.*

(...)

**ACABADO:**

*Las juntas a compresión que dependen de su apoyo por contacto, este tendrá que ser preparado para conseguir un plano común. Esta preparación puede ser realizada por medio de cepillado, corte a sierra o cualquier otro medio apropiado.*

**PROTECCIÓN:**

*Para la protección de la estructura, luego de su limpieza preliminar, se deberá proveer a la misma de las siguientes capas:*

- *Antes de su montaje: 02 capas de Zincromato y 01 capa de Pintura Esmalte*
- *Una vez instalada la estructura: 01 capa final de pintura en campo, deberá revisarse la misma para resanar los puntos dañados por la acción de este trabajo.*

**ANCLAJES:**

*Los planos muestran por lo general solamente los requerimientos arquitectónicos, se deberá garantizar la perfecta estabilidad y seguridad de las piezas que se monten.*

*Los encuentros hechos con soldadura serán cuidadosamente esmerilados para recuperar la superficie lisa y perfecta en el empalme (...)"*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta podría generar el riesgo de inestabilidad y colapso de la estructura metálica proyectada además de afectar la integridad física de la población beneficiada.

**3. CUADERNO DE OBRA CON ANOTACIONES PARCIALES RESPECTO AL MOVIMIENTO (INGRESO Y SALIDA) DE LOS MATERIALES; PODRÍA AFECTAR LA PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO ESTAR PROPENSO A ALTERACIONES EN LAS ANOTACIONES.**

**a) Condición:**

Durante la visita a los ambientes de almacén de la obra, realizado el 12 de marzo de 2024, la comisión de control solicitó los registros de almacén de materiales, donde se verifica los controles visibles de almacén y el registro de ingreso y salida de cemento; encontrándose lo siguiente:

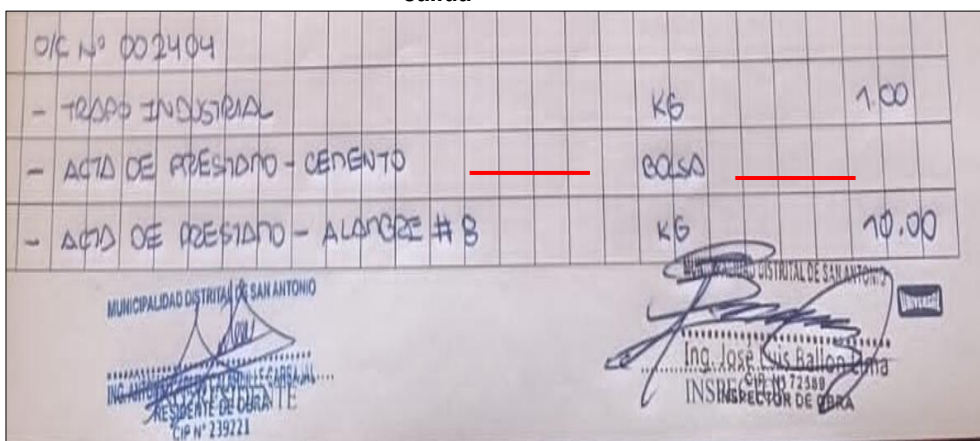
### Respecto a cemento en calidad de préstamo

En dicha visita el responsable de almacén junto al residente de obra al consultar sobre el control de cemento en obra hace la entrega de 02 documentos<sup>9</sup> con la descripción de “Cargo de transferencia interna de materiales. Herramientas y otros – N°01-2024” de 22 de febrero de 2024 y “Cargo de transferencia interna de materiales. Herramientas y otros – N°03-2024” de 4 de marzo de 2024, los cuales refieren al préstamo de 300 bolsas de cemento frontera tipo 1P y 100 kg de alambre negro N° 8 y 200 bolsas de cemento frontera tipo 1P respectivamente, los cuales según los referidos documentos provienen del proyecto “Mejoramiento de la losa deportiva y área recreativa en la asociación villa san Carlos en la MZ. R1 en distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”.

Seguidamente, se revisó el cuaderno de obra, advirtiéndose que el 22 de febrero de 2024 (Asiento n.° 332), no se realizó el registro de la cantidad de bolsas de cemento que ingresó a la obra, tampoco la salida de los mismos, tal como se muestra en la imagen siguiente:

#### Imagen n.° 2

#### Anotación de acta de préstamo de cemento no se consigna la cantidad de ingreso y salida



O/C N° 002404			
- TRAPPO INDUSTRIAL		KG	100
- ACTO DE PRESTAMO - CEMENTO	_____	BOLSA	_____
- ACTO DE PRESTAMO - ALAMBRE # 8		KG	10.00

Fuente: Acta de inspección física n.° 01-2024-OCI/MPMN-CC, de 11 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del mismo modo, en relación al documento “Cargo de transferencia interna de materiales. Herramientas y otros – N°03-2024” de 04 de marzo de 2024, el ingreso de las 200 bolsas de cemento en calidad de préstamo, el 4 de marzo de 2024 (Asiento n.° 343), no fueron registrados en el cuaderno de obra, tal como se muestra en la siguiente imagen:

<sup>9</sup> Según Acta inspección física N.°02-2024-OCI/MPMN-CC de 12 de marzo de 2024.



**b) Criterio:**

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, aprobado por Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988.**

“(...)

*Artículo 1º. – APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.*

(...)

*5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra. (...).”*

- **Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio”, aprobado por decreto de alcaldía N°021-2022-A/MPMN/MDSA de 20 de diciembre de 2022.**

“(...)

*VII. DISPOSICIONES GENERALES*

(...)

*7.3.4. DEL RESIDENTE*

*c) Son funciones del Residente, las siguientes:*

(...)

*•En la etapa del proceso constructivo de las inversiones; la residencia deberá de disponer de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término del proyecto, avances mensuales, de los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las visitas técnicas de supervisión.*

(...)

*•Elaborar y presentar oportunamente, el requerimiento de los materiales, insumos y servicios necesarios para la ejecución de los trabajos o actividades de acuerdo al calendario de adquisiciones.*

(...)

*7.3.5. DEL INSPECTOR/SUPERVISOR*

(...)

*c) Son funciones del Inspector o Supervisor, las siguientes:*

*•Anotar en el cuaderno de obra o equivalente, todas las ocurrencias o incidencias de los avances relacionados a la inversión.*

(...)

*•Supervisar la cantidad y calidad de los materiales utilizados y coordinar con el residente,*

### 7.3.23. DE LOS PRÉSTAMOS DE MATERIALES

*Los materiales que permanecen en almacén en forma temporal y que se encuentran almacenados con riesgo de cumplir su fecha de vencimiento por un periodo superior a la inversión y que no van a ser utilizados de forma inmediata, pueden ser transferidos en calidad de préstamo al almacén de otras inversiones que estén en ejecución que tengan necesidad de uso inmediato.*

*También se podrá realizar el préstamo cuando el stock de materiales supere a su necesidad de uso inmediato, sin interrumpir o interferir en el cumplimiento de cronograma de ejecución, habilitando materiales a otro proyecto con riesgo de paralización por desabastecimiento de materiales.*

#### PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

*En cada almacén se establecerá un control de salida de materiales el que será encargado del personal de almacén.*

*Cuando el material es prestado y remitido, por disposición del residente, el chofer que traslada el material, presentará al otro almacenero copia del formato cargo de transferencia interna, materiales, herramientas y otros.*

*El almacenero de destino efectuará las constataciones que en ejercicio de sus funciones deba realizar y **colocará en el control visible de almacén en ingreso del material en calidad de préstamos**, para posteriormente hacer la misma operación cuando el material que pidió en su oportunidad y que por razones de retraso, recién llegó e ingresó a almacén. En este caso el residente de destino, devolverá el material prestado. (...)*

#### c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar la probidad y transparencia de la ejecución del proyecto, así como estar propenso a alteraciones en las anotaciones.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N.º 1 - "Avance de ejecución del proyecto al mes de febrero de 2024", del proyecto "Mejoramiento de losa deportiva y creación de área recreativa en la asociación José Carlos Mariátegui, en el distrito de San Antonio - Mariscal Nieto - Moquegua", se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe, se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

No aplica.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1 – “Avance de ejecución del proyecto al mes de febrero de 2024”, del proceso de ejecución del proyecto: “Mejoramiento de losa deportiva y creación de área recreativa en la asociación José Carlos Mariátegui, en el distrito de San Antonio - Mariscal Nieto - Moquegua”, se han identificado tres (3) situaciones adversas, que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el presente informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito N° 1 “Avance de ejecución del proyecto al mes de febrero de 2024”, del proyecto: “Mejoramiento de losa deportiva y creación de área recreativa en la asociación José Carlos Mariátegui, en el distrito de San Antonio - Mariscal Nieto - Moquegua”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la obra.
2. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio que debe comunicar a la comisión de Control, en el plazo máximo de (5) días hábiles las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 22 de marzo de 2024.

---

**Américo Baez Quispe**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Edhino Fernan Loza Quispe**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**René Huancapaza Cora**  
Integrante  
Comisión de Control

---

**Glenda Silvia Muñoz Arias**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. EJECUCIÓN DE PARTIDAS INOBSERVANDO EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA VIGENTE, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y DURABILIDAD DEL PROYECTO.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de inspección física n.° 01-2024-OCI/MPMN-CC de 11 de marzo de 2024.
2	Plano – Lamina D-07, Detalle de Cerco Perimétrico II.

- 2. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL CERCO PERIMÉTRICO, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE INESTABILIDAD Y COLAPSO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA PROYECTADA ADEMÁS DE AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de inspección física n.° 01-2024-OCI/MPMN-CC de 11 de marzo de 2024.
2	Contrato N°073-2023-MDSA/A/GM/OGA de 18 de diciembre de 2023.

- 3. CUADERNO DE OBRA CON ANOTACIONES PARCIALES RESPECTO AL MOVIMIENTO (INGRESO Y SALIDA) DE LOS MATERIALES; PODRÍA AFECTAR LA PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO ESTAR PROPENSO A ALTERACIONES EN LAS ANOTACIONES.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de inspección física n.° 02-2024-OCI/MPMN-CC de 12 de marzo de 2024.
2	Cargo de transferencia interna de materiales. Herramientas y otros – N°01-2024 de 22 de febrero de 2024.
3	Cargo de transferencia interna de materiales. Herramientas y otros – N°03-2024 de 04 de marzo de 2024.
4	Asiento del cuaderno de obra de 22 de febrero.
5	Asiento del cuaderno de obra de 04 de marzo.

Moquegua, 25 de marzo de 2024

**OFICIO N° 167-2024-OCI-MPMN**

Señor;  
**Santos Villegas Mamani**  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de San Antonio

**Presente.-**

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 024-2024-OCI/0446-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.


Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 “Avance de ejecución de proyecto al mes de febrero de 2024” del proyecto: “Mejoramiento de losa deportiva y creación de área recreativa en la asociación José Carlos Mariátegui, en el distrito de San Antonio - Mariscal Nieto - Moquegua”, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.º 024-2024-OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
Firmado digitalmente por MUÑOZ  
ARIAS Glenda Silvia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-03-2024 13:44:20 -05:00

**Glenda Silvia Muñoz Arias**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

GSMA/joci  
c.c.: Archivo



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 167-2024-OCI-MPMN  
**EMISOR** : EDHINO FERNAN LOZA QUISPE - JEFE DE COMISION - COMISIÓN DE SCC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 "Avance de ejecución de proyecto al mes de febrero de 2024" del proyecto: "Mejoramiento de losa deportiva y creación de área recreativa en la asociación José Carlos Mariátegui, en el distrito de San Antonio - Mariscal Nieto - Moquegua", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.º 024-2024-OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20608197037**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0446-02-001-024
2. 167\_MDSA\_Notif
3. IHC 024-2024-OCI-0446-SCC[F]

**NOTIFICADOR** : GLENDA SILVIA MUÑOZ ARIAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0446-02-001-024

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 167-2024-OCI-MPMN

**EMISOR** : EDHINO FERNAN LOZA QUISPE - JEFE DE COMISION - COMISIÓN DE SCC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20608197037

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 22

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 "Avance de ejecución de proyecto al mes de febrero de 2024" del proyecto: "Mejoramiento de losa deportiva y creación de área recreativa en la asociación José Carlos Mariátegui, en el distrito de San Antonio - Mariscal Nieto - Moquegua", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.º 024-2024-OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. 167\_MDSA\_Notif
2. IHC 024-2024-OCI-0446-SCC[F]

